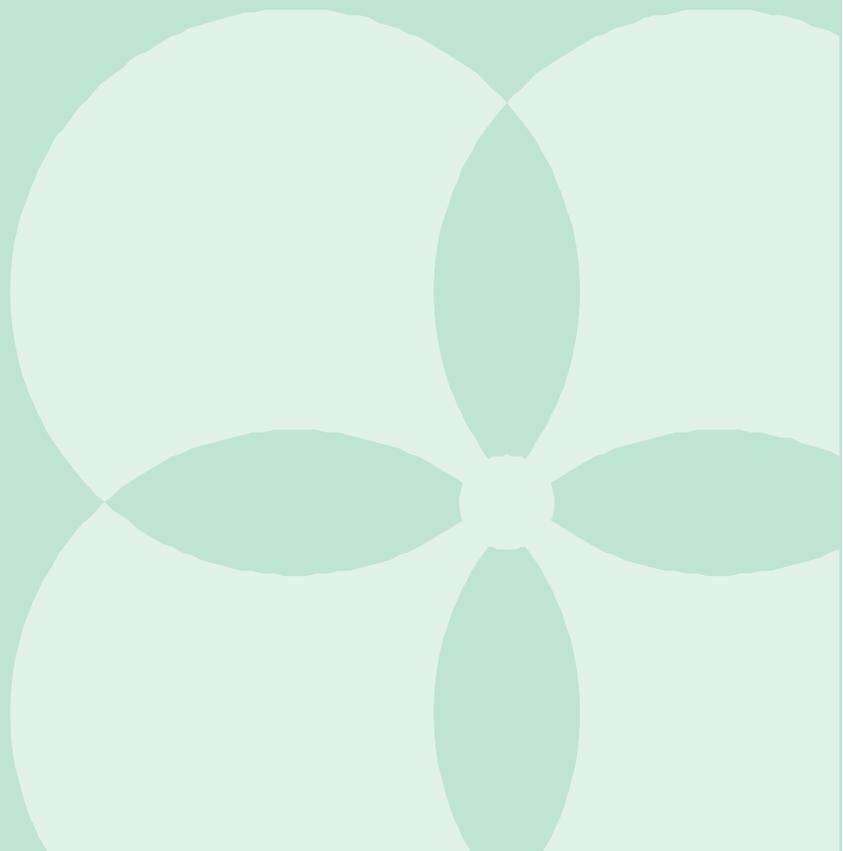


**PRÉSTAMOS SOBRE RENTAS
PERMANENTES DE ADT**



PRÉSTAMOS SOBRE RENTAS PERMANENTES DE ADT

Son préstamos en efectivo a los que pueden acceder los titulares de una Renta Permanente de ADT, mayores de 18 años y legalmente capaces.

Plazos, montos y tasas de interés efectiva anual (*)

| CANTIDAD DE CUOTAS MENSUALES | MONTO MÁXIMO DEL PRÉSTAMO | TASA EFECTIVA ANUAL (*) |
|------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| 10 | 2,6 prestaciones mensuales nominales | 27,6% más IVA sobre saldos |
| 20 | 4,6 prestaciones mensuales nominales | 28,4% más IVA sobre saldos |

(*) Incluye Fondo de Garantía en caso de fallecimiento del titular

Ejemplo

En la tabla que sigue se muestran, a efectos ilustrativos, ejemplos de montos de préstamos y sus correspondientes cuotas de acuerdo a las tasas vigentes y los plazos establecidos:

| MONTO DEL PRÉSTAMO | MONTO DE CADA CUOTA PARA PRÉSTAMOS EN 10 CUOTAS | MONTO DE CADA CUOTA PARA PRÉSTAMOS EN 20 CUOTAS |
|--------------------|---|---|
| \$ 1.000 | \$ 114 | \$ 65 |
| \$ 2.000 | \$ 229 | \$ 129 |
| \$ 5.000 | \$ 571 | \$ 323 |
| \$ 10.000 | \$ 1.143 | \$ 646 |
| \$ 15.000 | \$ 1.714 | \$ 968 |
| \$ 20.000 | \$ 2.286 | \$ 1.291 |
| \$ 50.000 | \$ 5.714 | \$ 3.228 |
| \$ 100.000 | \$ 11.428 | \$ 6.456 |

Limitación para el monto de la cuota

El monto máximo del préstamo estará sujeto a la disponibilidad de líquido suficiente para el pago de la cuota mensual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 353 de la Ley 19.670.

¿Cómo se tramita?

El préstamo se gestiona en forma telefónica a través de Teleservicios al 1998 o por WhatsApp al 098611998.

¿Cuándo y dónde se cobra?

El préstamo se cobra en el día de ingresada la solicitud por Teleservicios. Se puede cobrar en ABITAB o en RED PAGOS. En caso que la persona que cobre el préstamo sea un apoderado del titular, el pago se realizará en Casa Central o en Sucursales del BSE. En este caso, se deberá presentar el poder correspondiente y la fe de vida del titular o certificado médico.

En caso de certificado médico, con los siguientes requisitos:

- Fecha legible sin tachaduras con vigencia 5 días hábiles.
- Que exprese la existencia del paciente (rentista) y que estuvo en presencia de él.
- Número de documento del rentista y nombre.
- Firma del médico, aclaración o sello con número de caja profesional.
- Expedido por Doctor en Medicina.
- Expedido por su mutualista o emergencia móvil.

Renovación

Se puede renovar el préstamo con:

- al menos 6 cuotas pagas para préstamos en 10 cuotas
- al menos 11 cuotas pagas para préstamos en 20 cuotas

Cancelación automática por fallecimiento

El préstamo se cancelará automáticamente en caso de fallecimiento de su titular